

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **03 MAR. 2016**

Nº 00028

Expediente Nº 14.114/14

VISTO la Nota Nº 2370/15 mediante la cual la Ing. Mirta Silvia FANCHINI solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en el cual se desempeña cumpliendo funciones en el Gabinete de Orientación y Tutoría, y

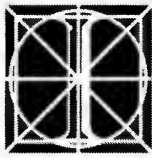
CONSIDERANDO:

Que la docente especifica que la licencia en cuestión se extendería desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1 de febrero de 2016 hasta completar un total de tres meses, atento a que durante ese período se desempeña como Coordinadora del área "Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones" del Curso de Ingreso Universitario CIU 2016, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva.

Que la Ing. FANCHINI, además, revista como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

Que de acuerdo con las cargas horarias establecidas, para cada Dedicación, en el Artículo 3º del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias, la superposición de los dos cargos docentes en la Facultad con el que desempeña en el CIU 2016, sumaría setenta (70) horas semanales.

Que la Resolución CS Nº 597/11 establece excepciones al Régimen de Incompatibilidad antes citado, al solo efecto del desarrollo del Proyecto de Articulación para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CIU.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 0 2 8

Expediente Nº 14.114/14

Que el Inciso 1. del Artículo primero de dicha norma establece que *“se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta y cinco (65) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria”*.

Que con la licencia solicitada, la Ing. FANCHINI adecuaría su carga horaria semanal, mientras duren sus funciones en el CIU 2016, a lo establecido en la reglamentación transcripta.

Que la causal invocada por la Ing. FANCHINI se encuadra en el Inciso c) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

Que el Departamento Personal de la Facultad ha tomado conocimiento de la Nota Nº 2739/14, sin formular objeción alguna respecto de los períodos indicados en la solicitud.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

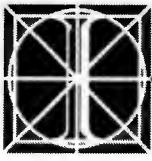
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 5/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1 de febrero del corriente año hasta completar un total de tres (3) meses, a la Ing. Mirta Silvia FANCHINI, en el cargo de Profesor Adjunto



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar


Expediente N° 14.114/14

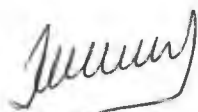
con Dedicación Simple, en el cual se desempeña cumpliendo funciones en el Gabinete de Orientación y Tutoría.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Secretaria Académica de la Facultad; al Gabinete de Orientación y Tutoría; a la Ing. Mirta Silvia FANCHINI; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.


RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 2 8 -CD-2016


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa